



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-247-2018

Guatemala, 20 de diciembre de 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión) entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir dicha Ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento, en congruencia con prácticas internacionales aceptadas.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el artículo 50 regula lo relativo a las construcciones de nuevas líneas y subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE-, estipulando que una de sus modalidades es a través de la Iniciativa Propia; al respecto, el artículo 54 del citado cuerpo normativo indica que, el Ministerio de Energía y Minas, a través de un Órgano Técnico Especializado y con participación de las instituciones que intervienen en el sub-sector eléctrico, elaborará el Plan de Expansión del Sistema de Transporte, el cual deberá considerar los proyectos de generación en construcción y aquellos que presenten evidencia que entrarán en operación dentro del horizonte de un estudio mínimo de diez años.

CONSIDERANDO:

Que por la necesidad de desarrollar nuevas obras en la actividad de transmisión de energía eléctrica para satisfacer la demanda futura del sistema y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, el Ministerio de Energía y Minas elaboró el Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2012-2021 (Acuerdo Ministerial 006-2012), mismo que fue publicado en el Diario de Centroamérica el 13 de enero de 2012. Posterior a ello, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-58-2012, por medio de la cual determinó cuales eran las nuevas líneas de transmisión, subestaciones y transformadores del Sistema Principal del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica -STEE-, correspondientes al referido Plan.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CNEE-265-2012, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, resolvió, entre otros, autorizar por Iniciativa Propia, la ejecución de obras del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2012-2021, correspondientes al Área Sur, a varias entidades, entre ellas, EEB Ingeniería y Servicios, Sociedad Anónima -EEBIS-.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Consecuentemente, mediante la Resolución CNEE-104-2016 se autorizó el Acceso a la Capacidad de Transporte de los proyectos denominados "Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2012-2021 Área Sur, Trazo 1" y "Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2012-2021 Área Sur, Trazo 2", mismos que contemplan instalaciones de transmisión relacionadas al Plan Expansión del Sistema de Transporte 2012-2021.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con Reglamento de la Ley General de Electricidad, específicamente lo que establece el artículo 54 bis, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá contratar una asesoría o consultoría para la supervisión, verificación y aceptación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias relacionadas al Plan de Expansión al Sistema de Transporte, previo a que las mismas se conecten al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica, la cual será con cargo al adjudicado.

CONSIDERANDO:

Que la entidad EEB Ingeniería y Servicios, Sociedad Anónima solicitó a esta Comisión la aceptación de obras de transmisión pertenecientes al Área Sur del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2012-2021, denominadas de la siguiente forma: **a.** Nueva Subestación Madre Tierra 230 kV; y **b.** Línea de transmisión nueva Madre Tierra – La Unión Magdalena 230 kV. Para el efecto, la referida entidad adjuntó toda la documentación necesaria para comprobar que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la CNEE y las normas técnicas aplicables.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Fiscalización y Auditoría a Instalaciones Eléctricas de la Gerencia de Fiscalización y Normas de la CNEE emitió el dictamen técnico identificado como DFAI-Dictamen-18, en el cual consta que las obras relacionadas, fueron verificadas por profesionales de la ingeniería, los cuales manifestaron y avalaron que tanto su diseño, como su construcción cumplen con las normas técnicas emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y el Administrador del Mercado Mayorista, así como con la normativa internacional aplicable. Asimismo, el Departamento Jurídico de Tarifas y Mercados de la Gerencia Jurídica de la CNEE, realizó el análisis legal del caso, emitiendo el dictamen jurídico GJ-Dictamen-11626, en el cual opinó que era procedente dar por aceptadas las obras de transmisión pertenecientes al Área Sur del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2012-2021, identificadas anteriormente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en la normativa citada, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento y específicamente lo establecido en el artículo 54 bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

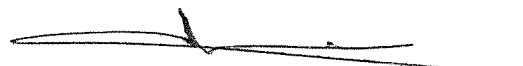
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESUELVE:

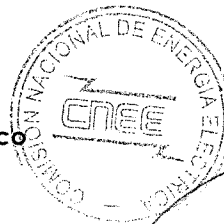
- I. Aceptar, previo a su conexión al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE-, las obras pertenecientes al Área Sur del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2012-2021, adjudicadas a la entidad EEB Ingeniería y Servicios, Sociedad Anónima -EEBIS-, las cuales se denominan de la siguiente manera:
 - a. Nueva Subestación Madre Tierra 230 kV; y
 - b. Línea de transmisión nueva Madre Tierra – La Unión 230 kV.


- II. La aceptación de las obras que mediante la presente resolución se realiza, no exime a la entidad EEB Ingeniería y Servicios, Sociedad Anónima de la responsabilidad por la calidad, confiabilidad y exactitud de la ingeniería, fabricación, construcción, montaje, operación y mantenimiento de las obras que forman parte del Área Sur del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2012-2021, a partir de su operación comercial y de garantizar la seguridad de las personas, los bienes y la calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en las normas técnicas aprobadas por esta Comisión.

NOTIFÍQUESE.-



Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente


Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director




Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 37 minutos del día 26 de diciembre de dos mil dieciocho, en **Boulevard Los Próceres 24-69 zona 10 Empresarial Zona Pradera, Torre V, nivel 3º**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-247-2018** de fecha **veinte de diciembre de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **EEB Ingeniería y Servicios, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a K FROUZ RIZ, quien de enterado SI (___) – NO () firma. DOY FE.


CNEE
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador

K

(f) Notificado

(f) Notificador